mes y año Yo el Esno. hize saver el n
mencionado auto a dn. Pedro Lopez Ortiz Vno. y Rexor.
pp.tuo de ella en su persona doy fee =

Thorrecilla

En la Expresada Villa y en quatro de dho mes
y año yo el Esno. hize saver el citado auto
a dn. Juan Navarro Arbizu Vno. y Rexor. pp.tuo
de ella en su persona doy fee =

Thorrecilla

En la Villa de Caravaca en diez y ocho de Sepre. de
mil setecientos noventa y quatro, se junto el Conce
Justa. y Rexto. de ella a saver los Sres. Dn. Juan Thorre
cilla del Puerto Regidor perpetuo, por indisposizon.
del Sor. Governdor. de la misma, Dn. Juan Navarro
Arbizu, Dn. Antonio Josef Carreño, y Dn. Manuel Porti
llo y Ferreto asimismo Regidores perpetuos, y previa
citazon. Antediem por medio de papeleta expresiba
de lo que havia de tratarse, se procedio a acordar lo sig.
Vio se en este Ayuntamto. una Carta del Sor. Dn. Blas
Ramirez Intendte. Genl. de la Ciudad de Murcia y su
Reino, su fha en ella doce del que rige, en que se ex
presa entre otras cosas que los dros. de Alcabala de
la presente feria se han de recaudar por Dn. Martin
Ferm. Portillo en los mismos terminos que en los an
teriores años: Y enterada la Villa Acordo: Se guar
de cumpla, y execute, segun y como se previene: Y
para que presencien como en los precedtes. años la re
coleccion de dho dro., se nombran a Dn. Jorge